

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mi Abogada WENDY VERA RÍOS, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Limitada, la señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, la señora JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA, quien declara ser: de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Limitada, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.cláusulas: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señoras: GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, soltera, ejecutiva; y JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA, casada, ejecutiva; duienes

manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Limitada. CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HEALTYCLEAN CIA. LTDA.-ARTÍCULO PRIMERO.-El nombre de la compañía HEALTYCLEAN CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: **OBJETO.-** El objeto social de la compañía es : A) Se dedicará a la actividad complementaria de la prestación de servicios de Limpieza de todo tipo sea interior o exterior de: oficinas, edificios, negocios, fábricas. establecimientos. centros comerciales, instituciones educativas, aeropuertos, parques, spas, clínicas, edificios con múltiples hospitales, restaurantes, unidades residenciales, y todo tipo de negocio o institución que a bien tuviere y necesitare de los servicios de limpieza, sean estos públicos o privados; además brindará el servicio de: barrido de calles, sacar la basura, limpieza de ventanas, chimeneas, hornos, incineradores, calderas, conductos de ventilación, extractores de aire, escaleras de todo tipo, pasillos, corredores, paredes, Para su efecto podrá adquirir productos y maquinarias de limpieza especializada tanto al por mayor o menor sea nacional como internacional. Para cumplir su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo; así como asociarse o representar a otras instituciones u organizaciones públicas o privadas semipúblicas,

personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compaña constituidas o por constituirse. CUARTO.- El plazo de duragión de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICU QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MAS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada participación liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Los socios declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora GINA AUZ ISABEL MONTESDEOCA, ha suscrito CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) La señora JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA ha suscrito CINCO MIL participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el cincuenta por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inficial N otros documentos, conforme disponga el reglamento que se para el efecto. ARTICULO SÉPTIMO .- Para todo lo concern

Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de participaciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de participaciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los socios de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO NOVENO.-Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. ARTICULO DÉCIMO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de socios presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de

conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Confoces aprobar anualmente el Balance General y Estado de Perdió Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de util Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; De Reserva sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; El Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Socios. Las facultades de los administradores serán: A) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; B) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; C) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; D) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; E) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigira las labores del personal y dictar reglamentos; F) Cumplir y hate cumplir las resoluciones de la Junta General; G Supervisar [1/a] contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por

MARÍA

VERA RÍOS

una buena marcha de sus dependencias; H) Llevar todos los libros exigidos por la ley; I) Presentar cada año un informe, los balances, y el proyecto de reparto de utilidades ante la Junta Ordinaria; J) las demás contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Gerente General a la señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA. ARTICULO DECIMO QUINTO.-La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Socios, por el período de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. CLÁUSULA TERCERA.- Los socios pagarán el cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los socios fundadores autorizan a la señora GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.-Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES . ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7667040 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0925543035 AUZ MONTESDEOCA FABIAN ANDRES

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HEALTYCLEAN CIALLIDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL; 09/10/2014 3;51:08 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA. NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

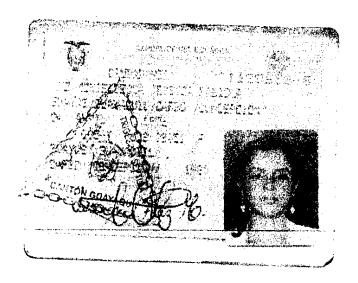
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

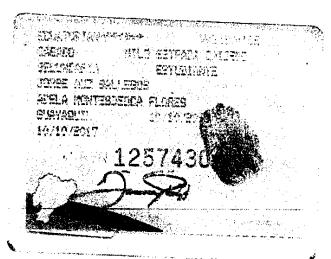
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva:/YHCBYB a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva





REPUBLICA DEL ES COMPANION CONSTITUTO DE VOTACIONA

CERTURICADO DE VOTACIONA

D34 PLECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

D34-0129 0916386188

CEDULA

OUMANO DE CERTIFICADO CEDULA

AUZ MONTESDEOCA JESSICA FABIOLA

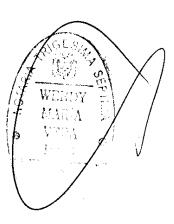
GUAYAB

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

OUAYAGUIL TARQUI

CANTÓN PARROQUIA ZONA

LI PRESIDENTASE DE LA JUNTA





ESTADO CIVIL SOLTERO

SEXOF

FIRMA DEL CEDULADO

Instrucción Secundaria

PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AUZ GALLEGOS JORGE VICENTE

APELLIDOS Y HOMBRES DE LA HADRE

MONTESDECCA ADELA NATIVIDAD

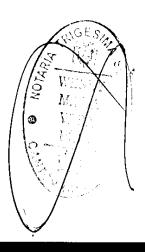
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2010-08-12 FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-08-12 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU0917558793<<<<<<<< 771128F220812ECU<<<<<<<<< AUZ<MONTESDEOCA<<GINA<ISABEL<<

REPUBLICA DEL EN CERTIFICADO DE VOTACIÓN 034 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEE-2014 034 - 0128 0917558793 NUMERO DE CERTIFICADO
AUZ MONTESDEOCA GINA ISABEL GUAYA8 PROVINCIA QUAYAQUIL TARQUI CANTÓN ARROQUIA () PREBIDENTATE DE LA JUNTA





GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA

Ced. U. No. 091755879-3

Cert. Vot. 034-0128

و مال JESSICA FABIOLA AUZ MONTESDEOCA

Ced. U. No. 091638618-8

Cert. Vot. 034-0129

LA NOTARIA

AB. WENDY VERA RIOS



AB. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA HEALTYCLEAN CIA. LTDA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA SU

OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQU'L



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.562 FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: HEALTYCLEAN CIA. LTDA., de fojas 92.852 a 92.868, Registro Mercantil número 3.791. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía HEALTYCLEAN CIA. LTDA., a favor de GINA ISABEL AUZ MONTESDEOCA, de fojas 40.242 a 40.244, Registro de Nombramientos número 12.963.-

ORDEN: RAZNUMORD

A LI COLOR DE LA TRACTA DE LA TR

MATTER CHILIDIAN

Guayaquil, 29 de septiembre de 2014

Ab. Nuria Butina IVI.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: /-

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

8	Superintendencia DE COMPAÑÍAS
---	----------------------------------

FORMULARIO DARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

DE COMPAÑÍAS	PORIVIOLARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOIVIICILIARIA		
RAZON O DENOMINACIÓN SOC	IAL: HEALTYCLEAN CIA. LT	HEALTYCLEAN CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		SAGRADA FAMILIA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
LUIS PLAZA DAÑIN	SL#6	E	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 046020692	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
SITIO WED:	wortaxcont@hotmail.com	CORREO ELECTRONICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
10996347709	(3 : # 5)		
REFERENCIA UBICACIÓN:	FRENTE A OPTICAS NUE	EVO MILENIO	
NOMBRE REPRESENTANTE LEG		- To Miletino	
INOMIBRE REPRESENTANTE LEC	AUZ MONTESDEOCA (SINA ISABEL	
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDA			
	´091755879	3	
Declaro bajo juramento la veracio	dad de la información proporcionada en e	ste formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a	
efectuar las averiguaciones perti	nentes para comprobar la autenticidad d	e esta información y; acepto que en caso de que el contenido	
presente no corresponda a la verd	lad, esta institución aplique las sanciones d	le leγ.	
	1		
	San All	DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPANAS DE GUAYAQUIL	
	PIRMA DE REPRESENTANTE	1 LEGAL 0 0 OCT 2014	
,	/	RECIBLDO	

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

NANDY MORALES R.
Hora: 12:15 .Firma: VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: Supercias.gob.ec

Fecha:

07/OCT/2014 14:18:47

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite: 51820 - 0

GINA AUZ MONTESDECCA

Expediente:

7667040

Razón social:

HEALTYCLEAN CIA.LTDA.

SubTipo tramite: COMUNICACIONES

Asunto: O7/10/20
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y
NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO
MERCANTII

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de tramite, año y verificador =